



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Asiento: R-744/2013

Fecha-Hora: 08/10/2013 13:18:07

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN CUATRO PLAZAS PARA PRÁCTICAS CURRICULARES EN CENTROS EDUCATIVOS EN PARAGUAY

BASES

1ª. OBJETO DEL INTERCAMBIO

El Programa de Prácticas en Paraguay responde a los objetivos de internacionalización de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia, promoviendo la movilidad y formación de nuestros estudiantes en ámbitos y culturas diferentes.

Por ello, se hace pública la convocatoria para el curso 2013-2014 de **4 PLAZAS** para que los estudiantes de los Grados en Educación Primaria y en Educación Infantil puedan realizar, respectivamente, las Prácticas Escolares II y las Prácticas Escolares IV en centros educativos de la ciudad de Asunción, Paraguay, en el marco del convenio firmado entre la Universidad de Murcia y la Asociación Fe y Alegría.

2ª. DURACIÓN

La estancia en el centro de destino tendrá una duración de **6 semanas** en el presente curso 2013-2014, que se realizarán, respectivamente, **entre los meses de febrero y marzo de 2014**, para los alumnos del Grado en Educación Primaria, y **entre los meses de marzo y mayo de 2014**, para los alumnos del Grado en Educación Infantil.





3ª. BENEFICIARIOS

Estudiantes de la Universidad de Murcia que se encuentren cursando, respectivamente, el tercer curso de la titulación de Grado en Educación Primaria y el cuarto curso de la titulación de Grado en Educación Infantil, de la Facultad de Educación.

4ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

En la fecha de solicitud, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

1. Haber superado las Prácticas Escolares I del Grado en Educación Primaria, o las Prácticas Escolares III del Grado en Educación Infantil, respectivamente.
2. Estar matriculado en las Prácticas Escolares II del Grado en Educación Primaria, o en las Prácticas Escolares IV del Grado en Educación Infantil, respectivamente.

5ª. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud se formulará mediante su presentación en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia, utilizando el formulario que se hallará disponible al efecto en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Educación y en la página Web de la Facultad de Educación (URL: www.um.es/web/educacion).

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Una fotografía
- Fotocopia del DNI
- Curriculum Vitae
- Fotocopias que documenten todos los méritos alegados en el Curriculum Vitae (diplomas, certificaciones de cursos o de trabajos, etc.)

El Servicio de Relaciones Internacionales solicitará a la Secretaría de la Facultad de Educación Nota de Comunicación Interna con las calificaciones de los solicitantes.

Las solicitudes podrán formularse entre el día siguiente al de la publicación de esta resolución y el día 15 de noviembre, inclusive.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las mismas a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos generales exigibles con arreglo al artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y los específicos de la presenta convocatoria. Seguidamente, se publicará resolución con la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, que fijará **plazo de 5 días hábiles** a fin de que se proceda por los excluidos a la subsanación de los defectos en que hayan



incurrido y aportación de los documentos perceptivos. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se tendrá por desistido de su petición al candidato correspondiente.

Finalizado el plazo de subsanación, si este fuera necesario, de forma inmediata se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos.

6ª. SELECCIÓN

La selección de candidatos admitidos a la convocatoria se efectuará mediante la valoración de los siguientes méritos:

- 1- El expediente académico universitario del estudiante (hasta 5 puntos).
- 2- Formación y experiencia en educación para el desarrollo (hasta 5 puntos).
- 3- Entrevista personal (hasta 5 puntos).
- 4- Otros méritos relevantes para las tareas relacionadas con la plaza (hasta 2 puntos).

Las entrevistas tendrán lugar en el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación. La fecha y la hora de las entrevistas de selección serán publicadas en el tablón de anuncios de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación, situado en la planta baja del edificio que la alberga. Quienes, sin causa justificada, no acudan a la entrevista de selección, quedarán relegados a una lista de espera.

La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

7ª. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección que valorará las solicitudes y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Vicerrector de Relaciones Investigación e Internacionalización.

Vocales:

- La Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación
- El Vicedecano de Prácticum de Magisterio de la Facultad de Educación.
- La Jefa de Sección de Movilidad del Área de Relaciones Internacionales.
- La Coordinadora/Tutora del Programa de Prácticas curriculares en Paraguay

Secretario: Un Técnico del Servicio de Relaciones Internacionales.





La Comisión, una vez valoradas las solicitudes, elevará al Rector una propuesta de resolución de adjudicación de las plazas de intercambio.

8ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

La propuesta de resolución de la Comisión de Selección será publicada en el TOUM (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia) y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales. Los interesados podrán presentar reclamaciones a la propuesta de resolución en el plazo de **cinco días hábiles** desde su publicación en el TOUM.

Las posibles reclamaciones presentadas, junto a la propuesta de resolución de adjudicación y el resto del expediente, serán elevados al Rector para la resolución definitiva de adjudicación de las plazas de prácticas.

9ª. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los estudiantes seleccionados deberán aceptar o renunciar a la plaza en los términos y plazos que se indicarán en la resolución de adjudicación. En caso de no hacerlo así, se estimará que renuncian a la plaza adjudicada.

Las prácticas serán supervisadas por un maestro-tutor del colegio. En el desarrollo de la actividad, el estudiante tendrá que cumplir con los horarios, seminarios, tutorías y trabajos que le sean asignados.

El estudiante participará asimismo en las actividades complementarias y extraescolares que se organicen, junto con los estudiantes o profesores de la Asociación Fe y Alegría, con el fin de conocer el contexto cultural paraguayo.

10ª. FINANCIACIÓN DE LAS PLAZAS

Los estudiantes que realicen la actividad tendrán una ayuda de **800 euros**, con cargo a la partida presupuestaria 2013. 2012. 06. 001B.422D.64906

11ª REINTEGRO

Habrà lugar a reintegro de la ayuda por las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12ª. RECURSO

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del





UNIVERSIDAD DE
MURCIA

Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, la presente resolución es susceptible de recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, a formular en el plazo de un mes, o, directamente, de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, a interponer en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que los interesados puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 8 de octubre de 2013

EL RECTOR
José Antonio Cobacho Gómez

